

DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
Nombre	Firmas	Fecha	
Sandra Cortez Analista de Becas		24/04/2024	
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
Nombre	Firma	Fecha	
Mario Dután Cuenca Director de Bienestar Universitario		24/04/2024	

Gestión Documental
Página 3 de 11

### INFORME TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO IS 2024



#### 1. MARCO LEGAL

#### Ley Orgánica de Educación Superior

**Artículo 5.- Derechos de las y los estudiantes**.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) literal i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; y; (...)";

**Artículo 77.-** Becas y Ayudas Económicas.- "(...) los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales (...)".

**Art. 86.- Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior.-** Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución (...)":

#### Estatuto de la Universidad Nacional de Educación

**Artículo 71.- Becas. -** La Dirección de Bienestar Universitario promoverá los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinarán en la normativa que la universidad desarrolle para el efecto.

Las atribuciones de la Dirección de Bienestar Universitario, a más de las establecidas en la LOES, se determinarán en la normativa interna. La Universidad Nacional de Educación establecerá programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, los estudiantes que hayan ejecutado proyectos de emprendimiento innovadores, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico conforme a normativa interna. Los criterios para la concesión de becas serán: condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. El otorgamiento de becas estará regulado conforme las disposiciones de la LOES y el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos de la UNAE.





#### Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Educación

Artículo 7.- Atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Bienestar Universitario. "(...) b) Ejecutar programas de becas, ayudas económicas y estímulos económicos para los estudiantes regulares; (...).

**Artículo 8.- Área de Trabajo Social. -** Esta área tiene como objetivo brindar atención a los miembros de la comunidad universitaria, promoviendo de manera activa en ellos, el cambio y desarrollo social. Las atribuciones y responsabilidades del área son las siguientes:"(...) b) Ejecutar el programa de becas, ayudas económicas y estímulos económicos en sus diferentes fases;(...)".

Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación

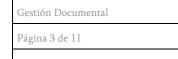
**Artículo 5.- Financiamiento de las becas, ayudas económicas y estímulos económicos. -** Las becas, ayudas económicas y estímulos económicos serán financiados tanto por recursos provenientes de las asignaciones del Estado a la Universidad, de autogestión o de fondos provenientes de la cooperación nacional e internacional.

Artículo 6.- De la planificación de las becas, ayudas económicas y estímulos económicos.- El Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, de conformidad con la normativa expedida para el efecto, determinará el número de becas, ayudas económicas y estímulos económicos, así como el monto de asignación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria determinada para cada oferta académica.

Artículo 10.- De las atribuciones de la Dirección de Bienestar Universitario. – La Dirección de Bienestar Universitario, a parte de las establecidas en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Nacional de Educación, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, "(...) c) Elaborar los informes técnicos de precalificación, para la adjudicación, seguimiento, renovación de becas, ayudas económicas y/o estímulos económicos, de conformidad con las resoluciones y disposiciones que para el efecto establezca el Consejo Superior Universitario y el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos; d) Elaborar y aplicar los factores de ponderación para la emisión de los informes técnicos de otorgamiento y mantenimiento de becas, ayudas económicas y estímulos económicos, de acuerdo a la oferta académica; (...)".

Artículo 18.- De los estímulos económicos. - La Universidad Nacional de Educación podrá otorgar los siguientes estímulos económicos: a) Excelencia académica; b) deportista de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales; y, c) Participación en prácticas pre profesionales de alto beneficio social. Para los casos contemplados en los literales a) y b) los estímulos económicos podrán ser de hasta dos (2) salarios básicos unificados del trabajador en general. Para el caso contemplado en el literal c) el estímulo económico podrá ser de hasta cuatro (4) salarios básicos. En todos los casos la concesión del estímulo económico estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y el número de beneficiarios.

Artículo 20.- Estímulos económicos para deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales que representen al país en eventos internacionales. - Será el estímulo económico destinado a promover el acceso a la Educación Superior a deportistas de alto





rendimiento de la Universidad Nacional de Educación, que representen al país en eventos internacionales.

#### Artículo 26.- De los requisitos generales para la entrega de un estímulo económico.-

- "(...) Estudiantes deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales:
- a) Copia de cédula vigente;
- b) Certificado de cuenta activa de entidades financieras, a nombre del estudiante;
- c) Llenar la solicitud de estímulo económico y subir la documentación de respaldo en el Sistema de Gestión Académica de la UNAE;
- d) Certificado emitido por la entidad correspondiente, ya sea de las federaciones deportivas y/o comité olímpico nacional, en el que se indique si el estudiante es deportista de alto rendimiento y que representa internacionalmente al país y que actualmente se encuentra participando de los entrenamientos correspondientes.

#### 2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. UNAE-DP-2024-0121-M, de fecha 13 de marzo de 2024, la Dirección de Planificación emite la certificación POA DPLAN-CPOA2024-142 programa 82 ITEM 580208 actividades POA otorgamiento de Estímulos Económicos por un monto total \$ 23.920,00.

Mediante memorando Nro. UNAE-DBU-2024-0084-M, de fecha 14 de marzo del 2024, la Dirección de Bienestar Universitario; solicita la certificación presupuestaria a la Dirección Financiera y mediante Memorando Nro. UNAE-DFIN-2024-0249-M, de fecha 15 de marzo del 2024, la Dirección Financiera emite la certificación presupuestaria Nro. 101 por un monto total \$ 23.920,00.

Mediante RESOLUCIÓN No. 002-UNAE-CBAEEE-004-2024, de fecha 16 de abril del 2024; el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos; resuelve "(... ) Artículo 1.- Aprobar el siguiente cronograma para el otorgamiento de estímulo económico para deportistas de alto rendimiento, correspondiente al IS2024 (...)".

#### 3. OBJETIVO

Dar a conocer al Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, el otorgamiento de estímulos económicos: por deportista de alto rendimiento en cumplimiento del Art. 20 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación.

#### 4. ENTIDAD QUE FINANCIA

La Universidad Nacional de Educación será la entidad encargada de financiar los estímulos económicos para deportistas de alto rendimiento correspondiente a la certificación DPLAN-CPOA2024-142 y certificación presupuestaria Nro. 101.

#### 5. DESARROLLO

#### 5.1 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS ESTUDIANTES

Acorde al cronograma aprobado para el otorgamiento de Estimulos Económicos a deportista de alto rendimiento para el IS2024, se ha receptado una solicitud a través del Sistema de Gestión Académica (SGA).

Fuente: SGA módulo de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos

Requisito

Generales

COPIA DE CÉDULA VIGENTE:

CERTIFICADO DE CUENTA ACTIVA DE ENTIDADES
FINANCIERAS, A NOMBRE DEL ESTUDIANTE;

LLENAR LA SOLICITUD DE ESTÍMULO ECONÓMICO Y
SUBIR LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN EL
SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNAE;

CERTIFICADO EMITIDO POR LA ENTIDAD
CORRESPONDIENTE, YA SEA DE LAS FEDERACIONES
DEPORTIVAS Y/O COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL, EN EL
QUE SE INDIQUE SI EL ESTUDIANTE ES DEPORTISTA DE
ALTO RENDIMIENTO Y QUE RE

Gráfico 2: Requisitos presentados por la estudiante

Fuente: SGA módulo de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos

### 5.2 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ESTUDIANTE PARA EL ESTÍMULO ECONÓMICO PARA DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO

El área de trabajo social de la Dirección de Bienestar Universitario procedió con la revisión, validación y verificación de la documentación presentada por la estudiante de conformidad a la normativa vigente.

La estudiante de la carrera de Educación Inicial, YUQUI PERALTA JOSSELINE MICHELLE, con cédula de identidad 0150612711, cumple con todos los requisitos establecidos en Artículo 26 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación.

Una vez finalizado el análisis de la documentación se evidencia que la estudiante **YUQUI PERALTA**JOSSELINE MICHELLE, cumple con la documentación para el otorgamiento del estímulo económico
por ser deportista de alto rendimiento.

Gestión Documental	
Página 3 de 11	INF



#### 6. CONCLUSIONES

- Se cuenta con la certificación POA y Presupuestaria para el otorgamiento de estímulos económicos.
- Una estudiante realizo la solicitud para el estímulo económico a deportistas de alto rendimiento; la estudiante JOSSELINE MICHELLE YUQUI PERALTA cumple con todos los requisitos, acorde al Art. 26 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación.

#### 7. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos el otorgamiento del estímulo económico a la deportista de alto rendimiento **JOSSELINE MICHELLE YUQUI PERALTA** por un monto de \$920 con 00/100 dólares (novecientos veinte dólares americanos).